



Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Nancy Jazmile Baquero Díaz en representación de Diego Alejandro Mosquera Baquero
Demandado	Guillermo Omar Mosquera Castro
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00534 00
Asunto	Fija audiencia
Fecha de la providencia	Cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 29 y la contestación de demanda allegado por la curadora ad litem designada, el despacho, **DISPONE:**

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<u>Agosto 30 de 2018</u>
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrante a folio 10 al 14 C - 1.

Se niega el decreto de la prueba testimonial solicitada, toda vez que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 212 del CGP, debió enunciar concretamente los hechos sobre los cuales declararían los testigos.

PRUEBAS DE OFICIO:

Se decreta la visita psicosocial al hogar del menor Matías Rocha MartíDiego Alejandro Mosquera Baquero, la cual se hará por intermedio del Asistente Social de este despacho con anterioridad a la audiencia señalada, quien deberá establecer las condiciones físicas, sociales y familiares de la menor, la verificación de los derechos a la salud, educación, recreación, realizando la correspondiente entrevista para conocer su opinión respecto a la privación de la patria potestad a su progenitor.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

59 Del 6 JUL 2018


AYELÉN TRUJILLO PADILLA

Secretaria